

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII. PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES, 11 DE NOVIEMBRE DE 1976 No. 18,210

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No. 28, 29 y 31 de agosto de 1976, por las cuales se aprueba unas Personerías Jurídicas

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

APRUEBANSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

RESOLUCION No. 28
PANAMA, 31 de agosto de 1976

Mediante apoderado legal, la señora CAROLINA RITTER DE DIAZ, en su carácter de Presidenta de la Asociación "CUERPO DE VOLUNTARIAS DEL HOSPITAL GENERAL DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL" por conducto de éste Ministerio solicita al Órgano Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación, en original y copia.

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de fundación.
- c) Acta de aprobación de los estatutos.
- d) Estatutos aprobados.

e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

Aprobar los estatutos de la Asociación "CUERPO DE VOLUNTARIAS DEL HOSPITAL GENERAL DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL" y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el artículo 33 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO S. LAKAS
Presidente de la República.

JORGE E. CASTRO S.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 29
Panamá, 31 de agosto de 1976

Mediante apoderado legal, el señor CYRIL J. SAMPSON, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION DE INDUSTRIALES DEL CUERO Y DEL CALZADO DE PANAMA, por conducto de este Ministerio, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial Petitorio.
- b) Acta de Fundación de la Asociación
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los Directivos de la Asociación

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos de la ASOCIACION DE INDUSTRIALES DEL CUERO Y DEL CALZADO DE PANAMA, y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 33 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Horacese). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior: B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTE

Número suelto: B/0.15. Solicítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-19.

Toda modificación posterior a estos Estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia

e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

Aprobar los Estatutos de la "UNION DE CARNICEROS DEL BARU" y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el Artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos Estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 30
PANAMA, 31 de agosto de 1976

Mediante apoderado legal, la señora **BERENICE S. DE GONZALEZ** en su carácter de Presidente de la "UNION DE CARNICEROS DEL BARU", por conducto de este Ministerio, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Acta de fundación
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos aprobados

AVISOS Y EDICTOS**AVISO**

Yo, **EMELINA MOSCA DE FERRER**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, empresaria, vecina de esta ciudad y portadora de la cédula de identidad personal número 8-33-172, por este medio aviso al público en general para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio que he vendido el establecimiento de mi propiedad denominado **T.V. FERRER** a la sociedad denominada **T.V. FERRER, S. A.**

Panamá, 22 de octubre de 1976.

En ella Mosca de Ferrer
Cédula número 8-33-172

L 215197
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 76

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA al ciudadano MARCIAL MENDEZ para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca por sí o por intermedio de apoderado legal a estar en derecho en el negocio de impugnación de Paternidad promovido por Hector Augusto Afó en favor de la menor PANAMA DEL ROSARIO MENDEZ.

Adviértese al demandado Marcial Méndez que de no comparecer en el término arriba indicado, se proseguirá al trámite con los estrados del tribunal.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis y copia del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

La Juez,
Licda. A. Montenegro de Fletcher

La Secretaria,
Magda Guzmán

L-215266
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A: MIRIAM ROSE NANO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el juicio ordinario propuesto por la sociedad BIENVAL, S. A. en contra suya.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintisiete (27) de octubre de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

GLADYS DE GROSSO
Secretaría del Juzgado Cuarto del
Circuito de Panamá

L-208978
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Eugenio Bermúdez propuesto en este Tribunal por Armando Bermúdez

de Lemus mediante apoderado judicial se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Eugenio Bermúdez desde el día de su fallecimiento acaecido el día 31 de enero de 1976; Que es su heredero sin perjuicio de terceros en su condición de hijo Armando Bermúdez Lemus; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (Fdo.) Juan S. Alvarado S. (Fdo.) Guillermo Morón A. Srío.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 14 de octubre de 1976

El Juez, (Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 14 de octubre de 1976

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

215333
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe: Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a JOSE LOZANO LOZANO para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 115 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa AIDA MARIA ARANGO DE LOZANO.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy cinco (5) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez
Licda. JUAN S. ALVARADO S.

(fdo) GUILLERMO MORON A.
Secretario

L-215(2
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HAOF SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de ANDRES RIOS, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.

.....el que suscribe Juez Primero del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de ANDRES RIOS, desde el día 8 de septiembre de 1976, fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que es su heredera, de acuerdo con testamento abierto, su esposa SARINA GONZALEZ DE RIOS.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad,

Elíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Se tiene al Llcdo. RAMON MORALES, como apoderado especial de la demandante, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, ---(fdo) El Juez, Llcdo. Juan S. Alvarado S.,--- (fdo) Guillermo Morón A., Secretario---"

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy, veinticinco (25) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez,
(fdo) Llcdo. JUAN S. ALVARADO S.

(fdo) GUILLERMO MORON A.
Secretario

L208935
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 227

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) ESTENIO BARRIOS MORENO, mayor de edad, soltero, dependiente, y con cédula de Identidad Personal No. 7-82-559 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de pleno propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado en Guadalupe del barrio.....corregimiento de Guadalupe de este distrito, donde hay una casa distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: PREDIO DE PABLO GONZALEZ CON 33.40 Mts.

Sur: TERRENO MUNICIPAL CON 40.65. Mts.

Este: PREDIO DE NICOMEDES SOSA CON 19.70 Mts.

Oeste: CALLE DEL IMPRESOR CON 20.45. Mts.

Area total: Un terreno setecientos veintiséis metros cuadrados con noventa y siete centímetros cuadrados (726.97 Mts 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1967, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de junio de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,
(Fdo) Llcdo. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Dpto. de Catastraro
Municipal
(Fdo) Edith de la C. de Rodríguez

207083
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por el Banco de Colombia, Sucursal de Chitrá, contra PEDRO ANTONIO DEAGO SAAVEDRA, se ha señalado las horas hábiles del día 20 de diciembre de este año, para efectuar el remate en pública subasta, de la siguiente propiedad embargada al demandado PEDRO ANTONIO DEAGO SAAVEDRA.

"MITAD de la Finca 283, inscrita al folio 129, tomo 23, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, ubicada en el Corregimiento Norte del Distrito de Pesé. Los linderos de la totalidad de la Finca son por el Sur, camino de Los Hatos a Las Cabras-Este. Sucesores de Salomé González y Oeste, terreno de Arcadio Polo y Hermanos. La finca mide en su totalidad, 11 hectáreas con 8318 metros cuadrados y 92 decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate de la mitad de la finca, la suma de TRES MIL BALBOAS (B/3,000.00), que corresponde al valor pericial asignado por los Peritos, pero podrán admitirse posturas por las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se darán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y rapujas que pudie-

ren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintinueve (29) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutivo,
(do) Esteban Poveda C.

Lo anterior es copia exacta del original.

Esteban Poveda C.,
Secretario

L208946
(Única publicación)

La Chorrera, 7 de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde: (FDO) Sr. Gastón G. Garrido G.

Director del Dpto. de Catastro Mpal.
(FDO) Virgilio de Sedas.

L208946
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio:

EMPLAZA:

Al ejecutado señor JULIO JOSE VARELA, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en su contra.

Se advierte al emplazado, que sino comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor del Ausente con quien se seguirán todos los términos del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho, hoy veintiocho (28) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

EL JUEZ EJECUTOR,
Eduardo A. Vélez

EL SECRETARIO
Lino Salamanca

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del edicto anterior, al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de ELVIA MARÍA BARROSO DE BARROSO, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI,
Auto No. 524.

DAVID, veintiocho (28) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976).

VISTOS.....

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de ELVIA MARÍA BARROSO DE BARROSO, desde el día veintidós (22) de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975) fecha de su defunción; y

EDICTO No. 409

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) SERAFINA DELGADO, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, con residencia en el Marañón 1, Apto. 605, Avenida México, Ciudad de Pmd, con cédula de I.P. No. 7-8-693, en su propio nombre o en representación de Su Propia Persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado VEREDA PEATONAL del barrio.....corregimiento Guadalupe, distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE CARMEN TORRES CON 26.68 mts.

SUR: VEREDA PEATONAL CON 29.22 mts.

OESTE: TERRENO MUNICIPAL Y PREDIO DE MARGARITA GONZALEZ CON 37.84 mts.

ESTE: VEREDA CON 50.22 mts.

Area total del terreno mil cuarenta y seis metros cuadrados con setecientos ochenta y cinco milímetros (1,046.785) m2.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

Que es heredera, sin perjuicio de terceros, GRISELDA BARROSO BARROSO DE HERRERA, en su condición de hija de la causante.

Se ordena a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1801 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese: (fdo) L. Acosta A., Juez Segundo del Circuito.-- (fdo) Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco -25- de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días.

DAVID, 25 de octubre de 1976

El Juez: (fdo) L. Acosta A.

El Secretario:
Félix A. Morales,

L174324

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de POLICARPO PITTI MONTENEGRO o HIPOLITO PITTI MONTENEGRO, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, Auto No. 534, DAVID, veintisiete (27) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de POLICARPO PITTI MONTENEGRO o HIPOLITO PITTI MONTENEGRO, desde el día once -11- de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976), fecha de su defunción; y

Que son herederos, sin perjuicio de terceros, CILIA MARIA, IRIS MIREYA, EDGARDO ABDIEL, ALCIBIADES ABEL, HENRY NORIEL y NORMAN ELICED PITTI MIRANDA, en su condición de hijos del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1801 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese: (fdo) L. Acosta A., Juez Segundo del Circuito.-- (fdo) Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días.

DAVID, 27 de octubre de 1976

El Juez: (fdo) L. Acosta A.

El Secretario:
(fdo) Félix A. Morales

L174326

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER

Que se ha señalado el martes catorce (14) de diciembre del presente año, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por el BANCO DE BOGOTÁ, S. A. contra TRANSPORTE RODRIGUEZ, S.A., DEMETRIO MIRANDA SAMUDIO y MARTINA CALDERON CALDERON, que se describe así:

FINCA NUMERO 6255, inscrita al folio 444, del tomo 809 asiento 4, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público, y las mejoras construidas sobre esta finca, comprendida dentro de los linderos: NORTE: Leonardo Bajura; SUR: Antonio Díaz; ESTE: Avenida Pérez y OESTE: Pedro Correa.

Mesa Plana Miller, motor No. W10040, placa No. 8R de 1972 capacidad 16 toneladas - modelo 1972.

Mula Fargo CN900, modelo 1970, motor No. Q91680-410041, Placa No. 4A-2311 de 1973, capacidad de 13,05 toneladas; y

Furgón Móvil VAN-TRAILER, Motor No. 46389400, placa No. 4-R0090, de 1972, capacidad de 10 toneladas; serie 46389400.

Servirá de base para el remate decretada la suma de VEINTE MIL BALBOAS (B/20,000.00), para la finca y DIECISIETE MIL SEISCIENTOS BALBOAS (B/17,600.00) por los bienes muebles hipotecados, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de las cantidades, antes mencionadas, y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para dichos remates no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 26 de octubre de 1976

(fdo) EL Secretario

L174381

(Única publicación)

LICDA, NILSA CHUNG B.

Con vista del Memorial que antecede

CERTIFICA

Que al folio 330, asiento 123.161 del tomo 571, de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, desde el 22 de febrero de 1967, se encuentra inscrita debidamente la sociedad AUTOMATIC TRADING CORPORATION, mediante Escritura Pública 595, de 16 de febrero de 1967, -Que al folio 691 imagen 0412, ficha 001954 de la Sección de Microempresas (mercantiles) de este Registro Público, se encuentra inscrito el certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: RESUELTO: Que AUTOMATIC TRADING CORPORATION, y la misma queda disuelta a partir de esta fecha. Dicho certificado fue protocolizado por Escritura Pública 4295 del 13 de julio de 1976 de la Notaría Segunda del Circuito, y la fecha de su inscripción es 2 de septiembre de 1976.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las once y treinta de la mañana del día veintuno de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

LICDA. NILSA CHUNG B.
Certificadora

L-207067
(Única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que CON TRADE COMMERCE AND TRADE INTERNATIONAL INC., es una sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de República de Panamá anteriormente llamada SUBINTER COMMERCE AND TRADE INTERNATIONAL INC., según consta al folio 509, asiento 63,398 del tomo 285 y folio 158 asiento 110,683 del tomo 511 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público desde el 6 de junio de 1955. Que en la Ficha 002551, Foto 93 Imagen 0379 de la Sección de Micropefisculas (Mercantil) de este Registro Público se encuentra inscrito el Certificado de la Disolución de dicha sociedad que en parte dice: "RESUELTO que la compañía sea disuelta y por el presente queda disuelta".

Que dicho Certificado fue protocolizado por Escritura #5664 de septiembre 9, 1976, de la Notaría Segunda del Circuito y la fecha de su inscripción es el 14 de septiembre de 1976.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, hoy catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis.

LICDA. NILSA CHUNG B.
Certificadora

L-208329
(Única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA:

Que al Folio 30, Asiento 101,512 del Tomo 480 de la Sección de Personas Mercantiles de ese Registro Público, aparece inscrita desde el 23 de diciembre de 1963, la Escritura Pública No. 5911 del 19 de diciembre de 1963 Notaría Primera del Circuito de Panamá, mediante la cual consta que PARINTA INC., es una sociedad debidamente organizada y existe de acuerdo con las leyes de la República de Panamá.

Que la ficha 001750, Rollo 58, Imagen Sección de Micropefiscula (Mercantil) en este Registro Público, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: RESUELVE, que la sociedad PARINTA INC., sea, y por el presente lo es, disuelta a partir de esta fecha.

Dicho CERTIFICADO de Disolución fue protocolizado mediante Escritura Pública No. 2888 del 17 de mayo de 1976, Notaría Segunda del Circuito de Panamá y la fecha de su inscripción es 27 de Agosto de 1976.

Expedido y firmado a las diez de la mañana del día diez de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

LICDA. NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA

L-206533
(Única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.

EN VISTA AL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA

Que al tomo 574, folio 472, asiento 104,616 Bis, aparece inscrita desde el 25 de abril de 1967, la Escritura Pública No. 1292, del 17 de abril de 1967, Notaría Primera del Circuito, por la cual consta que "ILEANA INC." es una sociedad anónima debidamente organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá. Que a la ficha 002697, rollo 99, Imagen 0343 de la Sección de Micropefiscula (Mercantil) de este Registro, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de ILEANA INC., que en parte dice: "RESUELVE, que la compañía se disuelva, y por la presente es, disuelta". Dicho certificado de Disolución fue protocolizado por Escritura Pública No. 3749 del 13 de septiembre de 1976. Notaría Segunda del Circuito de Panamá, y la fecha de inscripción es 16 de septiembre de 1976., Expedido y firmado a las nueve y cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Panamá, 10, de octubre de 1976

LICDA. NILSA CHUNG B.
Certificadora

L-208289
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 237.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora NADIA BAYSA DE MORENO, Panameña mayor de edad, maestra, casada en 1959, con residencia en Ave. Rockefeller No. 4289, con cédula de Identidad personal No. A-173-347,

En su propio nombre o en representación de su propia persona,

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle Ira, SANTA CLARA, del barrio Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo const. distinguía con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Nilda Aguirre, con 26,50 m.

SUR: Predio de Dámino A. Pérez, con 23,40 m.

ESTE: Terreno Municipal, con 26,08 m.

OESTE: Calle Ira, Santa Clara, con 24,45 m.

Area total del terreno quinientos noventa y un metros cuadrados, con setenta y cuatro centímetros (591,74 mts2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), personas que se encuentran afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al in-

interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de junio de mil novecientos setenta y seis.

(Ho) GASTON G. GARRIDO
El Alcalde:

VIRGILIO DE SEDAS
Director Depto. de Catastro Mpal.

L206284
(Única publicación)

LICDA NILSA CHUNG B.
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA

Que al tomo 1049 folio 432 asiento 117,306 "B" de la sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra debidamente inscrita y vigente la sociedad denominada VANCOUVER DEVELOPMENT CORP.; es una sociedad anónima organizada y existe bajo las leyes de la República de Panamá.

Que en la Ficha 003179 Rollo 123 Imagen 0346 de la sección de Micropelícula (Mercantil), se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 5943 del 21 de septiembre de 1976 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá por la cual se hace constar la liquidación de VANCOUVER DEVELOPMENT CORP.-- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis.

LICDA. NILSA CHUNG B.
Certificadora.

L208700
(Única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA

Que al folio 220, Asiento 109,917, del Tomo 505 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada PANAMA LUX CORPORATION INC. la cual fue organizada por escritura No. 3043 extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá el 9 de Octubre de 1964.

Que bajo ficha 002082 Rollo 72, Imagen 0108 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrito el Convenio de Disolución de dicha sociedad que en parte dice-----

Por este medio se declara disuelta dicha PANAMA LUX CORPORATION a partir de esta fecha-----

Que dicho Convenio fue Protocolizado por Escritura No. 5150, de agosto 17 de 1976, de la Notaría Segunda del Circuito, y la fecha de su inscripción es el 3 de septiembre de 1976-----

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las ocho y treinta de la mañana del día veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

LICDA. NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA

L207023
(Única Publicación)

LICDA NILSA CHUNG B.
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA

Que al tomo 513 folio 119 asiento 111,425 de la sección de Personas Mercantil de este registro se encuentra debidamente inscrita y vigente la sociedad denominada INTERNATIONAL MARVEL INC, y que la ficha 003702, Rollo 146 Imagen 0399 de la misma Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 8354 del 22 de septiembre de 1976 Otorgada en la Notaría quinta del circuito de Panamá por medio de la cual fue Protocolizado el documento que contiene la disolución de INTERNATIONAL MARVEL INC.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las tres de la tarde del día veintuno de octubre de mil novecientos setenta y seis.

NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA

L208667
(Única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.
Con vista del memorial que antecede,
CERTIFICA

Que en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ficha 001978, rollo 70, imagen 0037, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de CONCHA, S. A., que en parte dice así: "Que CONCHA, S. A. sea, y la misma queda disuelta a partir de esta fecha y que la Junta Directiva adopte todas las medidas necesarias para hacer efectiva la disolución y liquidación de la sociedad".-----
Dicho Certificado de Disolución fue protocolizado por Escritura Pública No. 5004, de 10 de agosto de 1976, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá y la fecha de inscripción es 2 de septiembre de 1976-- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.-----

LICDA. NILSA CHUNG B.
Certificadora

L206586
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.
EN VISTA AL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA

Que al folio 354, asiento 102,514 del tomo 462 de la Sección Mercantil del Registro Público, mediante Escritura Pública No. 1802 del 26 de junio de 1963, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada ARDCO, L.D.C. S. A. Que bajo ficha 002124, rollo 75, imagen 0484 de la Sección (Micropelícula) del Registro se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice "por el presente se declara disuelta la referida ARDCO, L. D. C. S. A. a partir de esta fecha. Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 5378 del 27 de agosto de 1976, de la Notaría Segunda del Circuito y la fecha de su inscripción es el 6 de septiembre de 1976, Expedido y firmado a las dos y diez de la tarde del día veintuno de septiembre de mil novecientos setenta y seis

LICDA. NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA

L208650
(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.